



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Aprueba pago y cuota de incorporación  
Asociación de Municipalidades de la  
Provincia del Huasco.

**Vallenar,** 28 OCT. 2015

**DECRETO EXENTO N° 3796**

**VISTOS:**

1. Acta Constitutiva Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, reducida a escritura pública con fecha 20 de Marzo de 2015, ante don Ricardo Olivares Pizarro, Notario Público y Conservador de Minas de Vallenar.
2. Modificación Acta Constitutiva Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, reducida a escritura pública con fecha 20 de Julio de 2015, ante don Ricardo Olivares Pizarro, Notario Público y Conservador de Minas de Vallenar
3. Resolución exenta N° 11639/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, en el Registro único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
4. Certificado de fecha 15 de Septiembre de 2015, emitido por don Ricardo Cifuentes Lillo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Artículos 137 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la ley N° 20.527 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
6. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Teniendo presente que la Asociación de la Provincia del Huasco, goza de personalidad jurídica de derecho privado, ello de acuerdo a Resolución exenta N° 11639/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 2.-Que la Municipalidad de Vallenar es socia de dicha persona jurídica.
- 3.- Lo establecido en el título quinto, artículo 21 del Acta de Constitución de la Asociación de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Páguese la cantidad de dinero correspondiente a fin de cumplir con la obligación impuesta en el artículo en el artículo 21 del Acta de Constitución de la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco , que dice relación con el pago de las siguientes cuotas:

- a) La cuota de incorporación, ascendente al equivalente a \$ 400.000.- ( cuatrocientos mil pesos) mil pesos.
- b) Las cuotas ordinarias que anualmente acuerde la asamblea en sesión ordinaria, ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación Provincia del Huasco.

2.-Impútese al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
RUBEN ARAYA MEDINA  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

Distribución

- Alcalde
  - Administradora Municipal
  - D.A.F.
  - Dirección de Control Interno
  - DAJ
  - Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
  - Arch. Of. de Partes. ✓
- RAM/PPC/ppc.